



NI	—	24701	—	EXP Físico
RAD	—	540016106079201383589		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA,	05	—	MAYO	—	2023
--------------	----	---	------	---	------

ASUNTO

Procede el despacho a imprimir impulso procesal.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 02 de noviembre de 2022 el despacho inició tramite incidental de revocatoria de prisión domiciliaria (art. 477 L. 906/04), corriéndose traslado de novedades existentes a esa fecha. Al día de hoy hay nuevas novedades que deben darse a conocer, se debe reconocer personería a defensor público y solicitar copia de la diligencia de compromiso (art. 38 B CP).

DETERMINACIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

1. **RECONOCER PERSONERIA** al dr. HERMES YOANI TOLOZA SUAREZ (htoloz@defensoria.edu.co), como nuevo defensor público del sentenciado.
2. **CORRER TRASLADO** por intermedio de la Secretaría del CSA-JEPMSBuc (Ac. 605/99 CS de la J), al defensor de las pruebas documentales de novedades de vigilancia electrónica precisadas en auto del 02 de noviembre de 2022; y a todas las partes e intervinientes de las pruebas documentales de novedades de vigilancia electrónica encontradas en los folios: 109-113; 115-120; 144-147; 148-153; 154-155.
1. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al sentenciado esta providencia (art. 169 inc. 4° L. 906/04; arts. 178, 183, 184 L. 600/00) por medio de la autoridad penitenciaria la cual dejará constancia de ello, o igualmente se le comisiona para ello al no ser indispensable intervención judicial alguna.
3. **PRECISAR** que no procede recurso alguno-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co	